

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Salamanca, Guanajuato, 23 de agosto de 2022

Oficio: SYR-JOG-902/2022

Asunto: Se remiten Dictámenes

Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.



Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a los artículos 53 y 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver el siguiente asunto:

1. Otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**, para prestar servicios de seguridad privada.
2. Otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, para prestar servicios de seguridad privada.
3. Otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva **SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.**, para prestar servicios de seguridad privada.
4. Otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION S.A. DE C.V.**, para prestar servicios de seguridad privada.
5. Otorgar la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, para prestar servicios de seguridad privada.
6. Otorgar la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva **GUPSA S.A. DE C.V.**, para prestar servicios de seguridad privada.
7. Otorgar la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, para prestar servicios de seguridad privada.

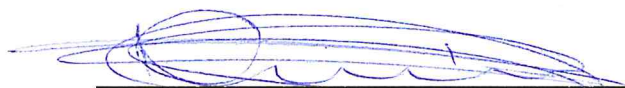
Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona Centro
36700 Salamanca, Gto. 464 64 1 4500 Ext. 1080/1090

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., hago llegar a usted los Dictámenes correspondientes, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a Derecho corresponda y pueda someterse a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento en la próxima sesión.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE



**Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente de la Comisión Municipal de
Seguridad, Tránsito y Protección Civil**



**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

Único. Mediante el oficio **DSP/DJ/309/2022** de fecha 12 doce de julio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente conformado derivado de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el artículo 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como el artículo 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**

Segundo. En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores del servicio deben cumplir con determinados requisitos, entre los cuales, se encuentra el contar con la Conformidad Municipal otorgada por el Ayuntamiento, que en su caso, podrá ser revalidada.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, contiene los requisitos a satisfacer a efecto de solicitar la Revalidación de la Conformidad Municipal.

Tercero. La persona física o jurídica colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, la podrá solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal vigente, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado del personal operativo, copia simple de la autorización estatal y ,en su caso, las modificaciones de la acta constitutiva.

Una vez recibida la solicitud, se turnará a la Dirección General de Seguridad, quien a través de la Dirección Jurídica, radicará el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificará la documentación y emitirá el dictamen técnico correspondiente; Hecho lo anterior, se turnará a la Comisión Municipal correspondiente para su análisis y dictaminación, y a su vez, posteriormente se someta a consideración del pleno del H. Ayuntamiento; Lo que antecede, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIALE** para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**

Quinto. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/16/2022** así como del Dictamen Técnico **DGS/SP/16/2022**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro del Municipio a la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**, bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

ACUERDO

Primero. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal.**

Segundo. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**

Tercero. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

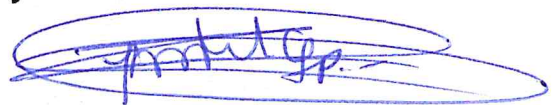
Cuarto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.


Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil



**Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente**



**Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria**



**Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

Único. Mediante el oficio **DSP/DJ/270/2022** de fecha 21 veintiuno de junio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente conformado derivado de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el artículo 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como el artículo 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

Segundo. En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores del servicio deben cumplir con determinados requisitos, entre los cuales, se encuentra el contar con la Conformidad Municipal otorgada por el Ayuntamiento, que en su caso, podrá ser revalidada.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, contiene los requisitos a satisfacer a efecto de solicitar la Revalidación de la Conformidad Municipal.

Tercero. La persona física o jurídica colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, la podrá solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal vigente, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado del personal operativo, copia simple de la autorización estatal y ,en su caso, las modificaciones de la acta constitutiva.

Una vez recibida la solicitud, se turnará a la Dirección General de Seguridad, quien a través de la Dirección Jurídica, radicará el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificará la documentación y emitirá el dictamen técnico correspondiente; Hecho lo anterior, se turnará a la Comisión correspondiente para su análisis y dictaminación, y a su vez, posteriormente se someta a consideración del pleno del H. Ayuntamiento; Lo que antecede, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

Quinto. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/13/2022** así como del Dictamen Técnico **DGS/SP/13/2022**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro del Municipio a la persona jurídica colectiva denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

ACUERDO

Primero. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal**.

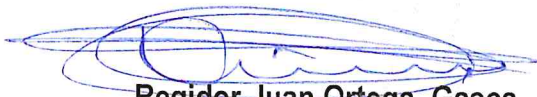
Segundo. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

Tercero. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

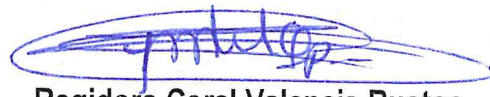
Cuarto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita una copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil



**Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente**



**Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria**



**Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.**

ANTECEDENTES

Único. Mediante el oficio **DSP/DJ/304/2022** de fecha 6 seis de julio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente conformado derivado de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el artículo 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como el artículo 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.**

Segundo. En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores del servicio deben cumplir con determinados requisitos, entre los cuales, se encuentra el contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, que en su caso, podrá ser revalidada.

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, contiene los requisitos a satisfacer a efecto de solicitar la Revalidación de la Conformidad Municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Tercero. La persona física o jurídica colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, la podrá solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal vigente, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado del personal operativo, copia simple de la autorización estatal y ,en su caso, las modificaciones de la acta constitutiva.

Una vez recibida la solicitud, se turnará a la Dirección General de Seguridad, quien a través de la Dirección Jurídica, radicará el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificará la documentación y emitirá el dictamen técnico correspondiente; Hecho lo anterior, se turnará a la Comisión correspondiente para su análisis y dictaminación, y a su vez, posteriormente se someta a consideración del pleno del H. Ayuntamiento; Lo que antecede, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva **SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.**

Quinto. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/14/2022** así como del Dictamen Técnico **DGS/SP/14/2022**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro del Municipio a la persona jurídica colectiva denominada **SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.**, bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal.**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

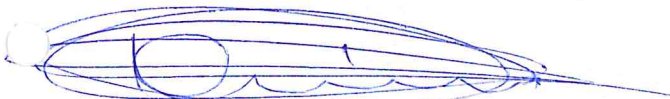
Segundo. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.**

Tercero. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de su Representante legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

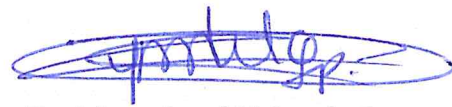
Cuarto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil



**Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente**



**Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria**



**Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de otorgamiento de la **Revalidación** de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

Único. Mediante el oficio **DSP/DJ/316/2022** de fecha 21 veintiuno de julio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente conformado derivado de la solicitud para la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el artículo 10 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como el artículo 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION S.A. DE C.V.**

Segundo. En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores del servicio deben cumplir con determinados requisitos, entre los cuales, se encuentra el contar con la Conformidad Municipal otorgada por el Ayuntamiento, que en su caso, podrá ser revalidada.

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, contiene los requisitos a satisfacer a efecto de solicitar la Revalidación de la Conformidad Municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Tercero. La persona física o jurídica colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, la podrá solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal vigente, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado del personal operativo, copia simple de la autorización estatal y ,en su caso, las modificaciones de la acta constitutiva.

Una vez recibida la solicitud, se turnará a la Dirección General de Seguridad, quien a través de la Dirección Jurídica, radicará el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificará la documentación y emitirá el dictamen técnico correspondiente; Hecho lo anterior, se turnará a la Comisión correspondiente para su análisis y dictaminación, y a su vez, posteriormente se someta a consideración del pleno del H. Ayuntamiento; Lo que antecede, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto. En ejercicio de dicha atribución, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION S.A. DE C.V.**

Quinto. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/17/2022** así como del Dictamen Técnico **DGS/SP/17/2022**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato., no existe impedimento legal para otorgar la Revalidación de la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro del Municipio a la persona jurídica colectiva denominada **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION S.A. DE C.V.**, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes.**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Segundo. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION S.A. DE C.V.**

Tercero. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **MULTIPROTECCIÓN INTEGRAL ORION S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

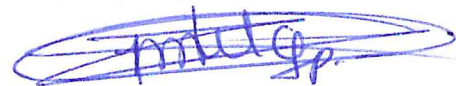
Cuarto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil



**Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente**



**Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria**



**Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Conformidad Municipal** para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

Único. Mediante el oficio **DSP/DJ/272/2022** de fecha 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente conformado derivado de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el artículo 10 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como el artículo 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**

Segundo. La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **Conformidad** del Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Tercero. En esta tesitura, el artículo 10, fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, determina que el Ayuntamiento tiene la atribución para emitir el acuerdo de Conformidad Municipal respecto al prestador del servicio que solicita la autorización para prestar el servicio.

Cuarto. Ahora bien, la persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de la Conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento cada uno de los documentos señalados en las fracciones del artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto. Para el caso que nos ocupa, de conformidad al artículo 11 fracciones II y III, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**

Sexto. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/11/2022** así como del Dictamen Técnico **DGS/SP/11/2022**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, no existe impedimento legal para otorgar la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes.**

Segundo. Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva solicitante denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, que la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Tercero. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil

**Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente**

**Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria**

**Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Conformidad Municipal** para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **GUPSA S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

Único. Mediante el oficio **DSP/DJ/269/2022** de fecha 17 diecisiete de junio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente conformado derivado de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **GUPSA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el artículo 10 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como el artículo 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **GUPSA S.A. DE C.V.**

Segundo. La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **Conformidad** del Ayuntamiento.

Tercero. En esta tesitura, el artículo 10, fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, determina que el Ayuntamiento tiene la atribución para emitir el acuerdo de Conformidad Municipal respecto al prestador del servicio que solicita la autorización para prestar el servicio.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **GUPSA S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil



Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente



Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria



Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la **Conformidad Municipal** para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**

ANTECEDENTES

Único. Mediante el oficio **DSP/DJ/315/2022** de fecha 20 veinte de julio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de este Municipio, se remitió a esta Comisión Municipal el expediente conformado derivado de la solicitud de otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada por parte de la persona jurídica colectiva denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el artículo 10 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, así como el artículo 9 fracciones I y II del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil** se considera competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**

Segundo. La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa **Conformidad** del Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Tercero. En esta tesitura, el artículo 10, fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, determina que el Ayuntamiento tiene la atribución para emitir el acuerdo de Conformidad Municipal respecto al prestador del servicio que solicita la autorización para prestar el servicio.

Cuarto. Ahora bien, la persona física o jurídica colectiva que pretenda tramitar el otorgamiento de la Conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento cada uno de los documentos señalados en las fracciones del artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto. Para el caso que nos ocupa, de conformidad al artículo 11 fracciones II y III, la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública emitió opinión técnica **VIABLE** para otorgar la Conformidad Municipal a la persona jurídica colectiva denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**

Sexto. Atento a lo anterior, esta Comisión Municipal de Seguridad, Tránsito y Protección Civil, al realizar el estudio y análisis del expediente **DGS/DJ/SP/15/2022** así como del Dictamen Técnico **DGS/SP/15/2022**, concluye que al cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato., no existe impedimento legal para otorgar la Conformidad Municipal para prestar los servicios de seguridad privada dentro de esta Ciudad a la persona jurídica colectiva denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal.**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, los integrantes de esta Comisión presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo las modalidades de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal.**

Segundo. Se hace del conocimiento a la persona jurídica colectiva solicitante denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.** que la Conformidad Municipal otorgada, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**


Tercero. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, para que preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes y Seguridad y Protección Personal**.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal o autorizado, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

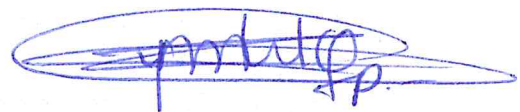
Quinto. Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento remita copia del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio, para los efectos a los que haya lugar, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil



**Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente**



**Regidora Coral Valencia Bustos
Secretaria**



**Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal**